



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=jYMzVbPsy1AIIIMSVMfo8hl82tHexqPw48ytnU3IKF0%3D

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 10 de junio de 2026

Oficio AMC-OFI-0084959-2026

Doctora
Icelia Marina Newman Hurtado
Asesor Código 105 Grado 47 Pagaduria
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: **AUTORIZACIÓN DE PAGO DE CUENTAS DE COBRO CONTRATO SA - MC-SPDS-001-2026**

Cordial saludo,

Actuando en mi calidad de ordenador del gasto de la Unidad ejecutora 08, y atendiendo lo dispuesto en el certificado de supervisión o interventoría suscrito por la doctora **DENNYS ARROYO MATOS** técnico operativo Código 314, Grado 15.

Certifico que: el contratista **NADAD Y CIA S.A.S.** identificado con NI. **830.502.520-4** cumplió satisfactoriamente el objeto y alcance del Contrato **MC-SPDS-001-2026**, del 5 de febrero 2026 razón por la cual autorizo y ordeno el Cuarto pago mensual vencido comprendido del 6 de mayo 2026 al 5 de junio 2026, para el cobro de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$53.495.750).

Así mismo, doy fe que valido la información que certifica el supervisor, por lo tanto, la documentación que soporta este pago es fidedigna

Atentamente,

ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo Social

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Derlis Miller	Apoyo a la Gestion	
Revisó	Dennys Arroyo		
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 10 de junio de 2026

Oficio AMC-OFI-0084959-2026

Doctora
Icelia Marina Newman Hurtado
Asesor Código 105 Grado 47 Pagaduría
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: **AUTORIZACIÓN DE PAGO DE CUENTAS DE COBRO CONTRATO SA - MC-SPDS-001-2026**

Cordial saludo,

Actuando en mi calidad de ordenador del gasto de la Unidad ejecutora 08, y atendiendo lo dispuesto en el certificado de supervisión o interventoría suscrito por la doctora **DENNYS ARROYO MATOS** técnico operativo Código 314, Grado 15.

Certifico que: el contratista **NADAD Y CIA S.A.S.** identificado con NI. **830.502.520-4** cumplió satisfactoriamente el objeto y alcance del Contrato **MC-SPDS-001-2026**, del 5 de febrero 2026 razón por la cual autorizo y ordeno el Cuarto pago mensual vencido comprendido del 6 de mayo 2026 al 5 de junio 2026, para el cobro de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$53.495.750).

Así mismo, doy fe que valido la información que certifica el supervisor, por lo tanto, la documentación que soporta este pago es fidedigna

Atentamente,

ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo Social

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Derlis Miller	Apoyo a la Gestión	
Revisó	Dennys Arroyo		
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GHATE01-F011
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 10.0
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	Fecha: 29/01/2024
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	Páginas: 1 de 1

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	NADAD Y CIA SAS			
IDENTIFICACIÓN:	830.502.520-4			
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	5 FEBRERO DE 2026			
N.º DEL CONTRATO:	SA-MC-SPDS-001-2026			
CLASE DE ACTO:	SUMINISTROS			
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE ATAUTES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LOS POBRES DE SOLEMNIDAD, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS			
VALOR DEL CONTRATO:	\$600.000.000			
PLAZO:	HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026			
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	Natural		Jurídica	
			X	
PÓLIZAS DEL CONTRATO	75-40-101057531 75-44-101151822		APROBACION: 06/02/2026 APROBACION: 06/02/2026	
FECHA DE INICIO:	6 FEBRERO DE 2026			
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	6 FEBRERO DE 2026			
FECHA FINAL:	HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026			
VALOR DE PAGO DE SALUD	NO APLICA			
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	NO APLICA			
VALOR DE PAGO ARL	NO APLICA			
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	NO APLICA			
SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES				
MES PAGADO		FECHA DE PAGO		
SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS				
Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA		
Representante Legal	X	10 junio 2026		
Revisor Fiscal				
Certificados	Número	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	26000379	08- secretaria de participación y Desarrollo Social	16/01/2026	\$600.000.000
Registro	6240	08- secretaria de participación y Desarrollo Social	06/02/2026	\$600.000.000
OBSERVACIONES:				
La presente certificación se expide para el cobro de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$53.495.750) correspondiente al CUARTO PAGO MENSUAL VENCIDO COMPRENDIDO DEL 6 DE MAYO DE 2026 AL 5 DE JUNIO DE 2026 del contrato SA-MC-SPDS-001-2026 del 5 de FEBRERO de 2026.				

Atentamente,



DENIS ARROYO MATOS
Técnico Operativo código 314 grado 15
De la Secretaria de Participación y Desarrollo social
Interventor

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.



NADAD Y CIA SAS
NIT 830.502.520-4
CALLE 17A 9-91 SUR
Tel: (035) 6878063
Magangué - Colombia
fanadad@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. 11102

Señores	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		
NIT	890.480.184-4	Teléfono	(035) 6411370
Dirección	CENTRO DIAGONAL 30 # 30-78 PLAZA DE LAADUANA	Ciudad	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	10/06/2026, 09:53
Expedición	10/06/2026, 09:53
Vencimiento	25/06/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Vr. Total
1	SERVICIOS FUNEBRES ADULTOS	31.00	1,313,750.00	40,726,250.00	0 %	40,726,250.00
2	SERVICIOS FUNEBRES NIÑOS	3.00	945,900.00	2,837,700.00	0 %	2,837,700.00
3	SERVICIOS FUNEBRES ADULTO TIPO EXTRA	6.00	1,655,300.00	9,931,800.00	0 %	9,931,800.00

Total items: 3

Valor en Letras:

Cincuenta y tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-06-25 por \$ 53,495,750.00

Observaciones:

CUARTO PAGO MENSUAL VENCIDO COMPRENDIDO DEL 6 DE MAYO DE 2026 AL 5 DE JUNIO DE 2026 DEL CONTRATO SA-MC-SPDS-001-2026 DEL 5 DE FEBRERO DEL 2026.
AUTORIZO CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO DAVIVIENDA No.058500032394 A NOMBRE DE NADAD Y CIA SAS

Total Bruto	53,495,750.00
Total a Pagar	53,495,750.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sijgo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Sijgo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764102021761 aprobado en 20251124 prefijo desde el número 11001 al 20000 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa 8
CUFE: 80046829438ef0520b53fe23a0ec9d1a63357158a6b9c2e16201193329be836f520d875484b3b3b046cf2dd208aa08db



**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES.**

Cartagena, 10 junio de 2026

Señores
**ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.
TESORERIA DISTRITAL**

Respetados señores:

El suscrito **FABIAN GREGORIO NADAD CAMPO**, en su calidad de Representante legal, hacen saber que la sociedad contratista **NADAD Y CIA SAS.**, identificada con NIt.830.502.520-4, ha cumplido y se encuentra al día en el mes de **MAYO** de 2026 con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2003.

Atentamente,

FABIAN GREGORIO NADAD CAMPO
C.C. 73183410 de Cartagena
Representante Legal
NADAD Y CIA SAS.

"En cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de prestación aquí relacionado, me permito manifestar que la información contenida en el mismo, es correcta y cuenta con mi autorización"

fanadad@gmail.com construccionesnadad@gmail.com

☐ **3158897714 - 323 3983486**

Calle 17 # 9-91 Magangue - Carrera 31a # 80-16 Cartagena

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830502520	4	NADAD Y CIA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EMPRESA	SANTA LUCIA	CARTAGENA-BOLIVAR	6611489	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-05	2026-06	377562440	9506164963	E	2026/06/04	2026/06/10	BANCOLOMBIA	\$1,071,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES													PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES								
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	33195703	CAMPO FARIDES																		0		\$0	\$0	EPS048	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF09	30	\$1,750,905	\$70,100	14-23	30	\$1,750,905	\$121,900	30	\$0	\$0	Si	\$262,100
2	CC	73183410	NADAD FABIAN																		230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS048	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF09	30	\$1,750,905	\$70,100	14-23	30	\$1,750,905	\$121,900	30	\$0	\$0	Si	\$542,300
3	CC	3856124	PATERNINA SAIRO																		0		\$0	\$0	EPS002	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF09	30	\$1,750,905	\$70,100	14-23	30	\$1,750,905	\$121,900	30	\$0	\$0	Si	\$262,100
Total Afiliados(3)																							\$1,750,905	\$280,200			\$5,252,715	\$210,300			\$5,252,715	\$210,300			\$5,252,715	\$365,700		\$0	\$0		\$1,066,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830502520	4	NADAD Y CIA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EMPRESA	SANTA LUCIA	CARTAGENA-BOLIVAR	6611489	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	377562440	9506164963	E	2026/06/04	2026/06/10	BANCOLOMBIA	6	\$1,071,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$1,300	\$0	\$281,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$280,200	\$1,300	\$0	\$281,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$365,700	\$1,700	\$0	\$367,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	\$365,700	\$1,700	\$0	\$367,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$210,300	\$1,000	\$0	\$211,300
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	3	\$210,300	\$1,000	\$0	\$211,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	\$210,300	\$1,100	\$0	\$211,400
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	2	\$140,200	\$700	\$0	\$140,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$70,100	\$400	\$0	\$70,500
TOTAL				3	\$1,066,500	\$5,100	\$0	\$1,071,600

CÉDULA DE
CIUDADANÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Apellidos
NADAD CAMPO

NUIP **73.183.410**

Nombres
FABIAN GREGORIO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.69

Sexo
M

Fecha de nacimiento
09 OCT 1981

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
MAGANGUE (BOLIVAR)

Fecha y lugar de expedición
26 OCT 1999, CARTAGENA

Fecha de expiración
29 AGO 2034

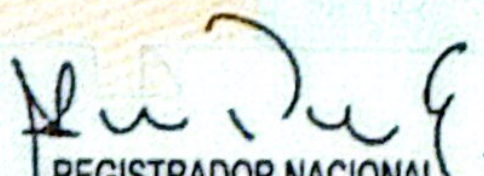
Firma



.CO

053705031





REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo



ICCOL053705031205001<<<<<<<<<<<
8110099M3408294COL73183410<<<3
NADAD<CAMPO<<FABIAN<GREGORIO<<



OBJETO	«SUMINISTRO DE ATAUTES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LOS POBRES DE SOLEMNIDAD, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ».
CONTRATANTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA	NADAD & CIA S.A.S
VALOR	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000,00)
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el NIT. 890.480.184-4, representado legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 73.547.859 expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio del decreto Numero **2295 de 19 de diciembre de 2025**, en su artículo tercero, a la Secretaria de Participación y desarrollo social Secretario de despacho código 020, grado 61, **ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.809.917 expedida en Cartagena, según consta en Decreto de nombramiento No.0001 del 01 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta de posesión No. 013 del 02 de enero de 2024, para la celebración del presente contrato, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO** por una parte; y, por la otra, **FABIAN GREGORIO NADAD CAMPO** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.183.410 en calidad de representante legal de la sociedad **NADAD & CIA S.A.S.** identificada con el NIT. 830.502.520-4 en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No.690 del 26 de enero de 2026 la Entidad dio apertura al Proceso de Selección No. SA-MC-SPDS-001-2026.
- II. Que mediante Resolución No. 1239 del 5 de febrero de 2026 la Entidad adjudicó el presente contrato.

De conformidad con lo anterior, la Entidad y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO

Que el presente contrato tiene por objeto: «**SUMINISTRO DE ATAUTES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LOS POBRES DE SOLEMNIDAD, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**».

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **SA-MC-SPDS-001-2026**, los cuales hacen parte integral del presente contrato y se muestran a continuación:

El contratista deberá suministrar el ataúd respectivo para la disposición final del cuerpo del fallecido e incluir en el servicio: **TRES (3) TRANSPORTES, CANDELABROS, CRISTO Y BANQUILLOS, 10 CARTELES Y UNA (1) CORONA DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN SUS TRES LOCALIDADES.**

1. **SUMINISTRO DE BIENES ATAÚD:** El ataúd que se suministre en todos los casos deberá ser el cotizado como el de mejor precio y calidad, que cumpla con las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y en el presente estudio previo. EL DISTRITO NO PAGARÁ servicios de velación o preparación de cadáveres
2. **CARTELES:** El contratista suministrará de 10 carteles que contendrán la siguiente información:
 - a) Nombre de las personas dolientes (padres o familiares cercanos). Nombre de la persona que falleció, fecha de nacimiento y fecha de deceso.
 - b) Participación a la comunidad de la información del sepelio (fecha, hora y lugar de velación e inhumación).
3. **CORONA FLORAL:**



AEXO CLAUSULADO No. SA-MC-SPDS-001-2026

El contratista deberá entregar una corona floral con la dedicatoria de la Alcaldía Distrital de Cartagena con las siguientes características: Una (1) corona floral tipo ejecutivo para velatorio, con por lo menos 20 cm de diámetro externo, redonda.

4. SERVICIOS TRANSPORTE:

- El primer transporte consiste en trasladar el ataúd hasta el lugar donde repose el cuerpo de la persona fallecida (hospital, clínica, Centro de Salud, Medicina Legal, Vivienda).
- El segundo transporte consiste en trasladar el cuerpo en su respectivo ataúd hasta su lugar de velación.
- El tercer transporte consiste en trasladar el cuerpo con ataúd hasta el cementerio donde se realizará la inhumación.

Nota: Este transporte se realizará en coche fúnebre tradicional el cual debe constar de un chasis alargado tipo vagón con espacio suficiente para albergar un ataúd y arreglos florales que lo acompañan, y la parte frontal, incluyendo la cabina con capacidad para el conductor y uno o dos acompañantes del féretro.

- CANDELABROS:** El contratista prestará el servicio de candelabros para la velación del cuerpo, los cuales serán utilizados en el lugar donde los familiares decidan llevar a cabo el proceso de velación.
- BANQUILLOS:** El contratista prestará el servicio de banquillos, los cuales son utilizados para el sostén del ataúd mientras este es velado, en el lugar de escogencia de los familiares.
- CRISTO:** El contratista prestará el servicio de cruz o cristo que se utilizará en la sala de velación escogida por los familiares, respetando las ideologías religiosas de los familiares.

Nota: La obligación del Distrito y el objeto de esta contratación, se circunscribe exclusivamente al suministro de los bienes y servicios que aquí se describen los cuales deberán contar con las condiciones técnicas que se describen en el estudio previo, y el traslado tal y como aquí lo hemos señalado, por lo tanto, EL DISTRITO NO PAGARÁ servicios de velación o preparación de cadáveres. Los servicios mensuales dependen de la cantidad de defunciones que se presenten en el Distrito, incluyendo los solicitados por muertes violentas, defunciones de nacidos y nacidas vivas, defunciones de personas en condición de indigencia, personas NN que se encuentran en Medicina Legal y pueden variar de acuerdo con las necesidades solicitadas.

BONOS DE SERVICIO DE COBERTURA DIFERIDA: Con el fin de garantizar la continuidad del servicio y evitar la falta de atención de la población beneficiaria, el Contratista se obliga a emitir bonos de servicios funerarios integrales en favor de la entidad contratante, los cuales serán determinados de acuerdo con los recursos disponibles o no ejecutados al término de finalización del contrato. Estos bonos tendrán carácter de título valor de servicio y podrán ser ejercidos de forma autónoma por los beneficiarios asignados en caso de que el contrato de suministro actual expire sin que exista un nuevo operador contratado.

Los bonos de servicio de cobertura diferida contarán con las siguientes características:

- Vigencia Extensiva:** El bono debe especificar que su validez inicia el día posterior al vencimiento del contrato principal y se extiende por un término no menor a tres (3) meses.
- Portabilidad:** Debe ser redimible ante una red de funerarias aliadas (en caso de que el proveedor original no pueda prestarlo).
- Alcance:** Debe cubrir el 100% de los servicios básicos establecidos en las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico 1.

ITEMS	CONDICIONES TÉCNICAS SUMINISTRO Y SERVICIO
1	Condiciones técnicas mínimas de los ataúdes a suministrar para adultos: *Material en Tablex No.15 *Pintura mezcla de laca y brillo *Interior forrado en plástico. *Ventanilla con bisagras *Vidrio en la ventanilla superior al féretro. *Dimensiones de féretro para adultos 190*54 cm Condiciones técnicas mínimas para corona floral y carteles: *Una (1) corona floral tipo ejecutivo para velatorio, con por lo menos 20 cm de diámetro externo, redonda. *Diez carteles en papel bond cuyas medidas deben ser 43.2 x 27.9 cm. Servicios fúnebres para adultos: *Dos candelabros * Un cristo



	<ul style="list-style-type: none">* Dos banquillos* Tres recorridos de transporte para el difunto
2	<p>Condiciones técnicas mínimas de los ataúdes a suministrar para niños:</p> <ul style="list-style-type: none">*Material en Tablex No. 15*Pintura mezcla de laca y brillo*Interior forrado en plástico.*Ventanilla con bisagras*Vidrio en la ventanilla superior al féretro.*Dimensiones de féretro para niños y niñas 60 cm, 80 cm, 120 cm y 140 cm. <p>Condiciones técnicas mínimas para corona floral y carteles:</p> <ul style="list-style-type: none">*Una (1) corona floral tipo ejecutivo para velatorio, con por lo menos 20 cm de diámetro externo, redonda.*Diez carteles en papel bond cuyas medidas deben ser 43.2 x 27.9 cm. <p>Servicios fúnebres para niños:</p> <ul style="list-style-type: none">*Dos candelabros* Un cristo* Dos banquillos* Tres recorridos de transporte para el difunto
3	<p>Condiciones técnicas mínimas de los ataúdes a suministrar para adultos Talla Extra:</p> <ul style="list-style-type: none">*Material en Tablex No. 15*Pintura mezcla de laca y brillo*Interior forrado en plástico.*Ventanilla con bisagras*Vidrio en la ventanilla superior al féretro.*Dimensiones de féretro para adultos 200*70 cm <p>Condiciones técnicas mínimas para corona floral y carteles:</p> <ul style="list-style-type: none">*Una (1) corona floral tipo ejecutivo para velatorio, con por lo menos 20 cm de diámetro externo, redonda.*Diez carteles en papel bond cuyas medidas deben ser 43.2 x 27.9 cm. <p>Servicios fúnebres para adultos:</p> <ul style="list-style-type: none">*Dos candelabros* Un cristo* Dos banquillos* Tres recorridos de transporte para el difunto
4	<p>Ofrecimiento del contratista según lo ofertado en el factor de calidad.</p> <p>Adicionalmente cinco (05) suministros de ataúdes, cinco (05) coronas florales, cinco (05) suministros de carteles y cinco (05) servicios fúnebres para adultos (Cada servicio fúnebre para adultos corresponde a dos candelabros, un Cristo, dos banquillos y tres recorridos de transporte para el difunto). Así mismo, quien ofrezca adicionalmente dos (02) ataúdes, dos (02) coronas florales, dos (02) suministros de carteles y dos (02) servicios fúnebres para niños (Cada servicio fúnebre para niños corresponde a Dos candelabros, Un Cristo. Dos banquillos y Tres recorridos de transporte para el difunto).</p>

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato es **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026** contados a partir del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponde a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000,00)** Incluido IVA, y demás tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor



AEXO CLAUSULADO No. SA-MC-SPDS-001-2026

a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
26000379	16 de enero de 2026	\$ 600.000.000,00

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO

El Contrato será un contrato a precios unitarios a monto agotable que la Entidad pagará de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, tomando como base los bienes y/o servicios suministrado y/o prestados en el período respectivo, los cuales serán cancelados de acuerdo con los valores unitarios propuestos.

La forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo atendiendo a que los trámites para desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad, por lo tanto, el futuro contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARAGRAFO: Con el fin de garantizar la continuidad del servicio y evitar la falta de atención de la población beneficiaria, el Contratista se obliga a emitir bonos de servicios funerarios integrales en favor de la entidad contratante, los cuales serán determinados de acuerdo con los recursos disponibles o no ejecutados al término de finalización del contrato. Estos bonos tendrán carácter de título valor de servicio y podrán ser ejercidos de forma autónoma por los beneficiarios asignados en caso de que el contrato de suministro actual expire sin que exista un nuevo operador contratado. Estos bonos tendrán las especificaciones técnicas descritas en la CLÁUSULA 2. del presente contrato.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del objeto contractual, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

El Contratista se obliga para con el Distrito de Cartagena a lo siguiente:

1. Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, las del pliego de condiciones y sus adendas y a la propuesta presentada.
2. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
3. Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada por motivo de la prestación de sus servicios.
4. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con la dependencia encargada de ejercer el control y vigilancia del contrato.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA



El Contratista para cumplir con el objeto contractual debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Informar al Distrito sobre cualquier cambio que se deba realizar. El Distrito a través del supervisor del contrato impartirá las aprobaciones correspondientes de cambios o novedades, las cuales deberán constar por escrito.
3. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social – Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, salvo requerimiento de autoridad competente.
4. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender abandonar el servicio contratado.
5. Informar al Distrito dentro de las (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Distrito.
6. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el Distrito no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.
7. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Distrito por conducto del Supervisor.
9. Realizar en forma oportuna la prestación del servicio requerido con las características técnicas y en las cantidades solicitadas y descritas en el presente estudio previo y demás documentos del proceso de contratación.
10. Disponer durante toda la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad.
11. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos contractuales establecidos por el gobierno nacional y entidades de control y demás disposiciones pertinentes.
12. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones de la los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso , así como la propuesta presentada.
13. Garantizar el cumplimiento y prestación del servicio con las especificaciones técnicas requeridas en la invitación y las adendas expedidas.
14. Cumplir con la ejecución del servicio en las fechas, horas y lugares establecidos por el Distrito mediante el supervisor del contrato o la persona que se delegue para tal fin.
15. Constituir las pólizas pactadas oportunamente en el contrato.
16. Atender y cumplir con las condiciones y recomendaciones exigidas por el supervisor del contrato.
17. Presentar informe al finalizar de la ejecución del contrato, incluyendo las respectivas evidencias (actas y fotografías y demás documentos que prueben el cumplimiento contractual).
18. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
19. Colaborar con la Secretaría de Participación y Desarrollo Social de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
20. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se impartan.
21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
22. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con el Distrito.
23. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
24. Mantener la reserva de la información que, por razón del servicio y desarrollo de las actividades contractuales, siendo esta información de propiedad de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.
25. Suscribir las actas a que haya lugar.
26. Cumplir con las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las que por ley o contrato le correspondan.

CLÁUSULA 9. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del objeto del contrato en los términos pactados en la Cláusula 6 del presente Contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD





AEXO CLAUSULADO No. SA-MC-SPDS-001-2026

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados.
3. Obrar con lealtad buena fe y sujeto a las normas que exige la contratación pública.
4. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
5. Designar al supervisor del contrato.
6. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento.

CLÁUSULA 11. SUPERVISIÓN

La Supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el Secretaría de Participación y Desarrollo Social a través del **Técnico Operativo Grado 15 Código 314**, quien tendrá, además de las legales, las siguientes funciones:

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011.
3. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
4. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
5. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
6. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.
8. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

Parágrafo 1: El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal del Distrito o su delegatario, a través de modificaciones suscritas por las partes.

Parágrafo 2: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

Parágrafo 3: El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne al Distrito contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueden causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, por el Contratista o sus dependientes. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales en contra del Distrito por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Distrito, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al Distrito y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Distrito podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que el Distrito incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el Contratista, el Distrito tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones en cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.



CLÁUSULA 14. MULTAS

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el noventa por ciento (90 %), sin perjuicio de incluir uno superior, de personal colombiano, causará multas equivalentes a **5 SMMLV** por cada día de incumplimiento.

Se causarán multas equivalentes a **1 SMMLV**, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al diez por ciento (10 %) del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento en la ejecución del contrato se causará una multa equivalente al **0,5 %** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la Cláusula 17, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al **1 %** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al **0,2 %** del valor del contrato. Estas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al **0,3 %** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al **0,3 %** del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al **0,5 %** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
7. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al **0,5 %** del valor del contrato.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a **5 SMMLV**, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1: Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2: En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3: El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 3: En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 4: Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 5: El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior,



AEXO CLAUSULADO No. SA-MC-SPDS-001-2026

CLÁUSULA 15. PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará al Distrito, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1: El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho del Distrito de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: El Contratista manifiesta y acepta que el Distrito compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo del Distrito ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3: Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 16. EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890.480.184-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.		



AEXO CLAUSULADO No. SA-MC-SPDS-001-2026

	Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890.480.184-4 y el Contratista.
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.



AEXO CLAUSULADO No. SA-MC-SPDS-001-2026

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de igualmente el allí establecido.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la misma ciudad.





CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.



Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9324759
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido (5/02/2026 4:48:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	SA-MC-SPDS-001-2026
Objeto del contrato	«SUMINISTRO DE ATAÚDES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LOS POBRES DE SOLEMNIDAD, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ».
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	329 Días
Fecha de inicio de contrato	6 días de tiempo transcurrido (6/02/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	31/12/2026 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☒ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	30/04/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No *
Reversión	☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena
★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



NADAD Y CIA SAS

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 830502520

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
NADAD Y CIA SAS	BANCO DAVIVIENDA	Ahorros	058500032394

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor			
Aprobado por:	fabian gregorio Nadad Campo	Fecha de aprobación:	5/02/2026 5:46:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobador – Entidad Estatal			
Aprobado por:	ANA MILENA JIMENEZ TUÑON	Fecha de aprobación:	5/02/2026 5:49:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9324759_Firmado			
Contrato en ejecución:			

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL
Proceso de Contratación	SA-MC-SPDS-001-2026
Título de la oferta	SOLEMNIDAD CARTAGENA
Cuantía del contrato	600.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☒ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
---	--	---

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☒ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.
--	--	---

Condiciones ejecución y entrega

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

¿Solicitud de garantías? ☒ Sí ☐ No

Garantías por
tes, grupos o
etapas ☐ Sí ☒ No

Veracidad de la oferta ☒ Sí ☐ No

100% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00
--	-------

Cumplimiento ☒ Sí ☐ No☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato	20,00
--	-------

Fecha de vigencia (desde) 6 días de tiempo transcurrido (6/02/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta) 30/04/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Calidad del servicio

☒ % del valor del contrato	20,00
--	-------

Fecha de vigencia (desde) 21 días para terminar (6/03/2026 12:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Motiv de la garantía

Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2027 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Responsabilidad

civil extra ☒ Sí ☐ No

☒ No. de SMMLV

Fecha límite para entrega de garantías: 6 días de tiempo transcurrido (6/02/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) **Fecha de entrega de garantías:** 6 días de tiempo transcurrido (6/02/2026 12:45:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Erisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.19389357	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 	Contrato de seguro	590.181.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	30/04/2027 <i>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito))</i>	Aprobada Detalle
CO1.WRT.19378815	Seriedad de la oferta	-	60.000.000,00 COP	-	20/05/2026 <i>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito))</i>	Aprobada Detalle

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9324759

Proveedor NADAD Y CIA SAS

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones plaza de la aduana

Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena

País COLOMBIA

Departamento Bolívar

Municipio Cartagena

Dirección plaza de la aduana

Código postal 130001

Grados (°) Minutos (") Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Distrito de Cartagena de Indias.	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

Bienes y servicios

CO1.POCNTR.9324759								
1.1Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal								
							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							600.000.000,00	600.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	42262100	SUMINISTRO DE ATAÚDES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LOS POBRES DE SOLEMNIDAD, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,00	UN	600.000.000,00	600.000.000,00	600.000.000,00	600.000.000,00
2CO1.POCNTR.9324759								
2.1Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal								
							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							600.000.000,00	600.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	42262100	SUMINISTRO DE ATAÚDES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LOS POBRES DE SOLEMNIDAD, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,00	UN	600.000.000,00	600.000.000,00	600.000.000,00	600.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos			
La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.			
Filtrar por familia			
Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación	
Formato de Experiencia	☐	☒	
Certificaciones	☐	☒	
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☒	
RUP	☐	☒	
RUT	☐	☒	
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☒	
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☒	
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐	
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☒	
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☒	
Actas de Asamblea	☐	☒	
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☒	
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐	
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐	
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐	
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐	
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☒	
Plan de amortización	☐	☐	
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☒	
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐	

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 6 días de tiempo transcurrido (6/02/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de documentos del proveedor: -

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Clausulado SA-MC-SPDS-001-2026.pdf	Clausulado SA-MC-SPDS-001-2026.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento					
Ordenador del Gasto	ANA MILENA JIMENEZ T	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	22809917
Supervisor					45766799
					Guardar y notificar
					Guardar y

Guardar y notificar

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN	6 días de tiempo transcurrido (5/02/2026 5:49:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Supervisor	DENNYS ARROYO MATOS	6 días de tiempo transcurrido (5/02/2026 5:49:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

☐ Sí ☒ No *

Destinación del gasto	Funcionamiento
-----------------------	----------------

Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN
Sistema General de Participaciones - SGP
Sistema General de Regalías - SGR
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)
Recursos de Crédito
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☐ Sí ☒ No ★☐ Sí ☒ No ^{*}☐ Sí ☒ No ^{*}

☒ Sí ☐ No * 600.000.000

☐ Sí ☒ No ★☐ Sí ☒ No *

Total 600.000.000

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el

SIIF ☐ Sí ☒ No

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐	26000379	CDP	No se ha iniciado	600.000.000 COP	00-00-00-08	- Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
6240	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	600.000.000 COP	600.000.000 COP	- -		SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 600.000.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 600.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Aprobado por:

ANA
MILENA
JIMENEZ
TUÑON

Fecha de aprobación:

5/02/2026
5:49:01 PM
(UTC-05:00)
Bogotá, Lima,
Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_9324759_Firmado](#)
Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_9324759_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso

Selección abreviada menor cuantía

Unidad de contratación

SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

Proceso de Contratación

Título de la oferta

N/A

Cuantía del contrato

600.000.000,00 COP

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

10/3/26, 10:28

Editar

Homepage

Aumentar el contraste

150

UTC -5 10:28:12

NADAD Y CIA SAS

Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio

Menú

Administración de contratos

Ver contrato

1

Información general

2

Condiciones

3

Bienes y servicios

4

Documentos del Proveedor

5

Documentos del contrato

6

7

8

9

Cancelar

Evaluación de la E

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo

No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí

No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega

El contrato puede ser prorrogado

Sí

No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

Sí

No

Garantías por lotes, grupos o etapas

Sí

No

Seriedad de la oferta

Sí

No

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta

10,00

Cumplimiento

Sí

No

☒

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato

20,000000

Fecha de vigencia (desde)

6/02/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/04/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒

Calidad del servicio

% del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

3 días de tiempo transcurrido (6/03/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

31/12/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad

civil extra

Sí

No

contractual

No. de SMMLV

200

Fecha límite para entrega de garantías:

6/02/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de garantías:

6/02/2026 12:45:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.17035129

1/2

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Accio
CO1.WRT.19389357	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	590.181.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	30/04/2027 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptada	Detalle	
CO1.WRT.19378815	Seriedad de la oferta	-	60.000.000,00 COP	-	20/05/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptada	Detalle	

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago
Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones plaza de la aduana

Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena

País COLOMBIA

Departamento Bolívar

Municipio Cartagena

Dirección plaza de la aduana

Código postal 130001

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Distrito de Cartagena de Indias.	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena



- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación

VER CONTRATO



1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario
1	42262100	SUMINISTRO DE ATAÚDES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LOS POBRES DE SOLEMNIDAD, DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,00	UN	600.000.000,00

Cancelar

< Evaluación

Escritorio

→

Menú

→

Administración de contratos

→

Ver contrato

- 1
- Información general
- 2
- Condiciones
- 3
- Bienes y servicios
- 4
- Documentos del Proveedor
- 5
- Documentos del contrato
- 6
- Información presupuestal
- 7
- Ejecución del Contrato
- 8
- Modificaciones del Contrato
- 9
- Incumplimientos

Cancelar

VER CONTRATO

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ANA MILENA JIMENEZ TUÑON	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Supervisor	DENNYS ARROYO MATOS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento
--------------------	-------------------

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Ordenador del Gasto	ANA MILENA JIMENEZ TUÑON	5/02/2026 5:49:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Supervisor	DENNYS ARROYO MATOS	5/02/2026 5:49:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Si

No

Destinación del gasto

Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

S

Sistema General de Participaciones - SGP

S

Sistema General de Regalías - SGR

S

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

S

Recursos de Crédito

S

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

S

Total

600.000.000 COP

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados				

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo
26000379	CDP	No se ha iniciado	

Saldo de CDP

0 COP

Saldo de vigencias futuras

0 COP

Saldo total a comprometer

0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF

-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por cons
6240	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	600.000.000 COP	600.000.000

Saldo de compromisos CDP

600.000.000 COP

0 COP

Saldo de compromisos en vigencias futuras

Saldo total comprometido 600.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
☐ ACTA DE INICIO SA-MC-SPDS-001-2026.pdf	ACTA DE INICIO SA-MC-SPDS-001-2026.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ rp_6240.pdf	rp_6240.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN_214f-2.pdf	DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN_214f-2.pdf	Comprador Descargar Detalle

Borrar Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Con...
- 9 Incumplimientos

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLECE03-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACIÓN ESTATAL / EJECUCION CONTRACTUAL	Fecha: 27/05/2024
	FORMATO ACTA DE INICIO	Páginas: 1 de 1

ACTA DE INICIO

CONTRATO N° SA-MC-SPDS-001-2026

CONTRATANTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA	NADAD & CIA S.A.S
OBJETO	«SUMINISTRO DE ATAQUES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LOS POBRES DE SOLEMNIDAD, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ».
VALOR	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000,00)
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C: a los seis (6) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), siendo las 8: a.m. horas se reunieron **DENNIS ARROYO MATOS**, Técnico Operativo Grado 15 Código 314 de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, quien actúa en nombre y representación del Distrito de Cartagena de Indias, en calidad de Supervisor y, **FABIAN GREGORIO NADAD CAMPO** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.183.410 en calidad de representante legal de la sociedad **NADAD & CIA S.A.S.** identificada con el NIT. 830.502.520-4 en adelante **EL CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al **CONTRATO N° SA-MC-SPDS-001-2026**, en los siguientes términos:

Que a la fecha en que se suscribe la presente acta, se han cumplido los requisitos relativos a la aprobación de las garantías exigidas, de modo que el **CONTRATO N° SA-MC-SPDS-001-2026**, se encuentra totalmente legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Cartagena de Indias, el 6 de febrero de dos mil veintiséis (2026)



DENNIS ARROYO MATOS
Técnico Operativo Grado 15 Código 314
Secretaría de Participación y Desarrollo Social



FABIAN GREGORIO NADAD CAMPO
Representante Legal
NADAD & CIA S.A.S.

Proyectó: Jocelyn Patricia León Monroy- AJE/SPDS
Revisó: Keyla Ortega- AJE/SPDS



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=hnibomyNyGz/tQ/CBqlahsQ==>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 16 de febrero de 2026

Oficio AMC-OFI-0017445-2026

Dennys Arroyo Matos
Profesional Universitario
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Plaza de la Aduana
Ciudad

Asunto: DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en cumplimiento de lo contemplado en el artículo 53 del Decreto 1592 del 24 de diciembre del 2013, contentiva del Manual de Contratación del Distrito de Cartagena de Indias, me permito comunicarle que la designó como Supervisora, para realizar el seguimiento y verificación de cada una de las actividades estipuladas en las obligaciones dentro del contrato a continuación:

CONTRATO	SA-MC-SPDS-001-2026
CONTRATANTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA	NADAD & CIA S.A.S
OBJETO	«SUMINISTRO DE ATAUTES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LOS POBRES DE SOLEMNIDAD, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ».
VALOR	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000,00)
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

En cumplimiento del encargo de supervisor del contrato deberá ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del mismo, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones y compromisos pactados en este, como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución, impartir instrucciones y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto, atendiendo lo establecido en el Decreto 0903 de 2017 y artículos 83 y 84 de la Ley Nacional 1474 de 2011.

Es obligatorio entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en la plataforma transaccional SECOP II. En ningún caso en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado, por lo que las mismas siempre deben ser tomadas en este caso por el funcionario competente.

Todas las actuaciones que se realizaron dentro del proceso se encuentran publicadas en la plataforma transaccional SECOP II y pueden ser verificadas y descargados los documentos en el enlace del proceso:

Dentro de sus obligaciones como Supervisor se encuentran:

1. Apoyar el logro de los objetivos del contrato.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato
6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo contemplado en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=hnibomyNyGz/tQ/CBqlahsQ==>

8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: informes de gestión parcial e informe de gestión final, actas de inicio, actas de suspensión y actas de recibo final, en los casos que amerite.
9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Se Anexa:

- Minuta del contrato.
- Registro Presupuestal
- Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión del Contrato del Estado de Colombia Compra Eficiente y Decreto 0903 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

Nota: Para el acceso a la plataforma transaccional SECOP II, y ejercer su labor de supervisión, deberá solicitar mediante escrito la vinculación del contrato a la Unidad Asesora de Contratación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

ENLACE

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.44981914&isFromPublicArea=True&isModal=False>

SECOPII:

Atentamente,

Ana Milena Jimenez Tuñón
Secretario de Participación y Desarrollo Social

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Jocelyn Patricia León Monroy	Asesora Externa	
Revisó	Keyla Ortega	Asesora Externa	
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 16 de febrero de 2026

Oficio AMC-OFI-0017445-2026

Dennys Arroyo Matos
Profesional Universitario
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Plaza de la Aduana
Ciudad

Asunto: **DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en cumplimiento de lo contemplado en el artículo 53 del Decreto 1592 del 24 de diciembre del 2013, contentiva del Manual de Contratación del Distrito de Cartagena de Indias, me permito comunicarle que la designó como Supervisora, para realizar el seguimiento y verificación de cada una de las actividades estipuladas en las obligaciones dentro del contrato a continuación:

CONTRATO	SA-MC-SPDS-001-2026
CONTRATANTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA	NADAD & CIA S.A.S
OBJETO	«SUMINISTRO DE ATAUTES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LOS POBRES DE SOLEMNIDAD, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ».
VALOR	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000,00)
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

En cumplimiento del encargo de supervisor del contrato deberá ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del mismo, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones y compromisos pactados en este, como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución, impartir instrucciones y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto, atendiendo lo establecido en el Decreto 0903 de 2017 y artículos 83 y 84 de la Ley Nacional 1474 de 2011.

Es obligatorio entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en la plataforma transaccional SECOP II. En ningún caso en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado, por lo que las mismas siempre deben ser tomadas en este caso por el funcionario competente.

Todas las actuaciones que se realizaron dentro del proceso se encuentran publicadas en la plataforma transaccional SECOP II y pueden ser verificadas y descargados los documentos en el enlace del proceso:

Dentro de sus obligaciones como Supervisor se encuentran:

1. Apoyar el logro de los objetivos del contrato.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato
6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- 7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo contemplado en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- 8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: informes de gestión parcial e informe de gestión final, actas de inicio, actas de suspensión y actas de recibo final, en los casos que amerite.
- 9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- 10. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Se Anexa:

- Minuta del contrato.
- Registro Presupuestal
- Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión del Contrato del Estado de Colombia Compra Eficiente y Decreto 0903 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

Nota: Para el acceso a la plataforma transaccional SECOP II, y ejercer su labor de supervisión, deberá solicitar mediante escrito la vinculación del contrato a la Unidad Asesora de Contratación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

ENLACE

SECOPII:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=C01.PPI.44981914&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Atentamente,

Ana Milena Jiménez Tuñón
Secretario de Participación y Desarrollo Social

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Jocelyn Patricia León Monroy	Asesora Externa	
Revisó	Keyla Ortega	Asesora Externa	
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Páginas: 1 de 1

CDP: 26000379

OBJETO

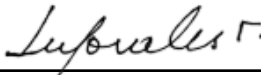
SUMINISTRO DE ATAQUES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LOS POBRES DE SOLEMNIDAD, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	2.1.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 600.000.000,00
			\$ 600.000.000,00

TOTAL CDP: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de enero del año 2026.


LUCELY MARIA MORALES RAMOS
 RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: ORLANDO ARROYO LEMUS
Solicitó : ANA MILENA JIMENEZ TUÑON	Unidad Ejecutora: 08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	
Numero SDP : 563	Elaboró SDP: OARROYO	Fecha Impresion: 17/01/2026

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: : GHAPR02-F004
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Páginas: 1 de 1

CRP: 6240

Beneficiario: 830502520 - NADAD Y CIA S.A.S
CDP: 26000379 **Fecha CDP:** viernes 16 enero 2026
DANE: 97321 - Servicios funerarios para humanos
Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** SA-MC-SPDS-001-2026
Fecha de compromiso: 05/02/2026

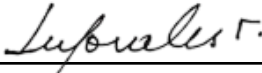
OBJETO

«SUMINISTRO DE ATAUTES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LOS POBRES DE SOLEMNIDAD, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ».

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	2.1.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 600.000.000,00
		Total	\$ 600.000.000,00

TOTAL: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 6 días del mes de febrero del año 2026.


LUCELY MARIA MORALES RAMOS
 RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicitó: ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN	Unidad Ejecutora: 08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL		
Elaboró: YCASTELLAR	Imprimió: NUVAR DAVID CAMACHO DIAZ	Fecha: 06/02/2026	IP Imprimió:
Numero SRP : 26006569	Elaboró: SRP: ajimenez	Fecha Impresion: 06/02/2026	

Cartagena, junio 10 de 2026

Señores:

**ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL
TESORERIA DISTRITAL**

REF. Exclusión de IVA

Por medio de la presente me dirijo a usted para manifestarles que los servicios prestados al Distrito por concepto del contrato SA-MC-SPDS-001-2026 de fecha 5 de febrero de 2026; NO liquida IVA, ya que el servicio prestado por mi empresa en este contrato es un servicio que de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Tributario se encuentran excluidos del Impuesto sobre las ventas, tal y como lo establece el numeral 14 del artículo 476 del Estatuto Tributario, al señalar;

Art. 476. Servicios excluidos del Impuesto sobre las Ventas. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios:

14: Los servicios funerarios, los de cremación, inhumación y exhumación de cadáveres, alquiler y mantenimientos de tumbas y mausoleos.

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Tributario los servicios que se están cobrando a la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, es un servicio Funerario Integral y Completo y se encuentran excluido del IVA y por tal motivo el mismo no fue liquidado.

Gracias por su colaboración.



**FABIÁN NADAD CAMPO
C.C. 73.183.410 DE CARTAGENA
REPRESENTANTE LEGAL**

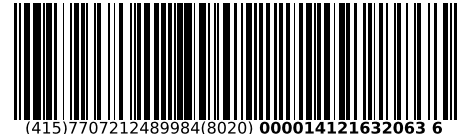
"En cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de prestación aquí relacionado, me permito manifestar que la información contenida en el mismo, es correcta y cuenta con mi autorización"

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141216320636	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 830502520				6. DV 4	
12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena				14. Buzón electrónico 6	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social NADAD Y CIA S.A.S		36. Nombre comercial	
37. Sigla		38. País COLOMBIA		39. Departamento Bolívar	
40. Ciudad/Municipio Magangué		41. Dirección principal BRR OLAYA HERRERA CL 17 A 9 91 SUR		42. Correo electrónico fanadad@gmail.com	
43. Código postal		44. Teléfono 1 3233983486		45. Teléfono 2 3156644518	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 4290		47. Fecha inicio actividad 20130417		48. Código 4321	
49. Fecha inicio actividad 20130417		50. Código 1 4921		2 9603	
51. Código		52. Número establecimientos 2			
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 57914485255					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exógena					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10			55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3		
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			57. Modo 58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2025-10-22 / 08:12:07AM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
984. Nombre NADAD CAMPO FABIAN GREGORIO			985. Cargo Representante legal Certificado		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141216320636



(415)7707212489984(8020) 000014121632063 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 5 0 2 5 2 0

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 4	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	1 1 3	1 5 3	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 4, 0 6, 2 8	2 0 1 0, 0 4, 2 1	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	1		85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 4, 1 0, 0 1	2 0 1 0, 0 4, 2 9	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	1 8 7 1 2	3 7 3 4	
78. Departamento	1 3	1 3	
79. Ciudad/Municipio	1 9	1 9	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 4, 1 0, 0 1	2 0 1 0, 0 4, 2 9	
81. Hasta	2 0 2 8, 0 6, 2 8	2 0 2 4, 0 6, 2 8	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

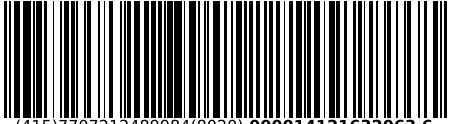
5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

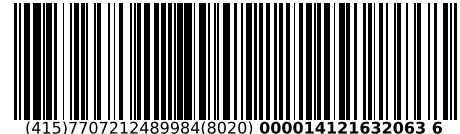
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 6 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141216320636			
				 (415)7707212489984(8020) 000014121632063 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 3 0 5 0 2 5 2 0		4		Impuestos de Cartagena		6	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 2 0 8			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 7 3 1 8 3 4 1 0		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido NADAD		105. Segundo apellido CAMPO		106. Primer nombre FABIAN		107. Otros nombres GREGORIO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141216320636



(415)7707212489984(8020) 000014121632063 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 5 0 2 5 2 0 4

Impuestos de Cartagena

6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

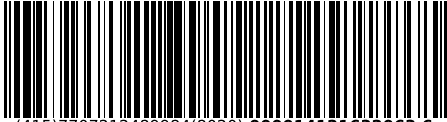
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 3 1 8 3 4 1 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido NADAD	116. Segundo apellido CAMPO	117. Primer nombre FABIAN	118. Otros nombres GREGORIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 50,000,000	121. % Participación 1 0 0	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 2 0 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 6 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141216320636			
 (415)7707212489984(8020) 000014121632063 6							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 3 0 5 0 2 5 2 0		4		Impuestos de Cartagena		6	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 1 2 8 0 6 3 8 0 9		7		1 6 5 6 7 2 T
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	MENDEZ		GARCÍA		MARTHA		MARIA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento		2 0 2 5 0 1 2 7					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141216320636



(415)7707212489984(8020) 000014121632063 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 5 0 2 5 2 0

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Instalaciones eléctricas	4 3 2 1
162. Nombre del establecimiento NADAD Y CIA LTDA			
163. Departamento Bolívar	1 3	164. Ciudad/Municipio Magangué	4 3 0
165. Dirección BRR OLAYA HERRERA CL 17 A 9 91			
166. Número de matrícula mercantil 1 8 7 3 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 1 0 0 6		
168. Teléfono 3 1 5 8 8 9 7 7 1 6	169. Fecha de cierre		

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Pompas fúnebres y actividades relacionadas	9 6 0 3
162. Nombre del establecimiento EXEQUIALES EL SANTO CRISTO			
163. Departamento Bolívar	1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena	0 0 1
165. Dirección BRR ZARRAGOCILLA CL 29 49 95			
166. Número de matrícula mercantil 2 5 0 2 4 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 8 0 9 1 9		
168. Teléfono 3 1 5 8 8 9 7 7 1 6	169. Fecha de cierre		

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica		
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio		
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil		
168. Teléfono	169. Fecha de cierre		



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA						SUCURSAL CARTAGENA						COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-44-101151822		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
06 02 2026			05 02 2026			00:00	30 04 2027			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL NADAD Y CIA S.A.S								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.502.520-4			
DIRECCIÓN: BRR OLAYA HERRERA CL 17 A 9 91 SUR						CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO: 3233983486		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.480.184-4			
DIRECCIÓN: CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA						CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO 6501096		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO No. SA-MC-SPDS-001-2026 RELACIONADO CON SUMINISTRO DE ATAÚDES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LOS POBRES DE SOLEMNIDAD, DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
05/02/2026	30/04/2027	\$120,000,000.00
05/02/2026	30/04/2027	\$120,000,000.00

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
CALIDAD DEL SERVICIO

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****885,698.00	\$ *****20,000.00	\$ *****172,082.00	\$ *****1,077,781.00	\$ *****240,000,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
HLB SEGUROS LTDA.	143705	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101151822

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FABIAN NADAD

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-40-101057531		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 06 02 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 05 02 2026			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2026		A LAS HORAS 23:59	
										TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL NADAD Y CIA S.A.S								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.502.520-4			
DIRECCIÓN: BRR OLAYA HERRERA CL 17 A 9 91 SUR						CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO: 3233983486		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS			IDENTIFICACIÓN NIT: 890.480.184-4	
DIRECCIÓN: CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA		CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR		TELÉFONO 6501096
BENEFICIARIO: 806010305 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO -ESE- HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY POR LESIONES PERSONALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS REFERENTE AL CONTRATO NO. SA-MC-SPDS-001-2026 RELACIONADO CON SUMINISTRO DE ATAQUES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LOS POBRES DE SOLEMNIDAD, DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/02/2026	31/12/2026	\$350,181,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/02/2026	31/12/2026	\$350,181,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/02/2026	31/12/2026	\$350,181,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****946,927.00	\$ *****20,000.00	\$ ****183,716.00	\$ *****1,150,644.00	\$ *****350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
HLB SEGUROS LTDA.	143705	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101057531

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FABIAN NADAD

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA						SUCURSAL CARTAGENA				COD.SUC 75		NO.POLIZA 75-40-101057531		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO			HORAS	DÍA MES AÑO			HORAS					
06 02 2026			05 02 2026			00:00	31 12 2026			23:59	EMISION ORIGINAL				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL NADAD Y CIA S.A.S								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.502.520-4		
DIRECCIÓN: BRR OLAYA HERRERA CL 17 A 9 91 SUR						CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO: 3233983486	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS			IDENTIFICACIÓN		NIT: 890.480.184-4		
DIRECCIÓN: CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA				CIUDAD:		CARTAGENA, BOLIVAR		TELÉFONO: 6501096	
BENEFICIARIO:		806010305 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO -ESE- HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS							

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/02/2026	31/12/2026	\$350,181,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/02/2026	31/12/2026	\$350,181,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/02/2026	31/12/2026	\$350,181,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101057531

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FABIAN NADAD

FIRMA TOMADOR

DLF143705C